

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No.0322**

**14 DE MAYO 2019**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1432 DEL 06 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **YOLIMA GARCIA VALENCIA**

Dirección de notificación usuario **SUBESTACION ELECTRICA 2 TEBaida CONDOMINIO  
CAMPESTRE BONANZA VEREDA PADILLA**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

Armenia, 14 de Mayo de 2019

Señora  
**YOLIMA GARCIA VALENCIA**  
SUBESTACION ELECTRICA 2 TEBAIDA  
CONDominio CAMPESTRE BONANZA  
VEREDA PADILLA  
Email: yolima.garcia@edeq.com.co  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1432 DEL 06 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0322 correspondiente al **RES.PQRDS.1432 DEL 06 DE MAYO 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 91179"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**Dirección Comercial**

## RESOLUCION PQRDS 1432

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRICULA 91179

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que EPA les factura Acueducto y Aseo y EPQ factura Aseo al predio ubicado en **SUBELECTRICA 2 TEBAIDA CONDOMINIO CAMPESTRE BONANZA, VEREDA PADILLA**, identificado con **Matricula No. 91179**, indicando así que están pagando doble servicio de aseo para el mismo predio.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **SUBELECTRICA 2 TEBAIDA CONDOMINIO CAMPESTRE BONANZA, VEREDA PADILLA**, identificado con **Matrícula 91179**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Mtce (91.579)**, correspondiente a 2 periodos del servicio Aseo, y un saldo a favor en el servicio de Acueducto por **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS Mtce (282.769)**.
3. Que nos comunicamos con el ingeniero Alonso del área de Aseo quien verifico en el SIG Sistema de información Geográfica, y se encontró que efectivamente no prestamos el servicio de Aseo en el predio ubicado en **SUBELECTRICA 2 TEBAIDA CONDOMINIO CAMPESTRE BONANZA, VEREDA. Matrícula 91179**.
4. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
5. Que dado lo anterior, se informará a la peticionaria que procede la devolución en relación con los últimos cinco meses por lo que se dispondrá realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por producción de Aseo en los últimos cinco (5) períodos, al predio identificado con **Matrícula 91179** y los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación, serán cargados como saldo a favor en el servicio de acueducto, para los próximos períodos de facturación.
6. Que se dispondrá al área de facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por concepto de alcantarillado al predio identificado con **Matrícula 91179**.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que *“las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, en el sentido de ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, realizar el descuento de todos los valores facturados y cobrados producción de Aseo en los últimos cinco (5) períodos, al predio identificado con **Matrícula 91179** y cargar como saldo a favor en el servicio de acueducto, los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, no continuar facturando valores por producción de Aseo, al predio identificado con **Matrícula 91179**.

**ARTICULO TERCERO:** Informar a la peticionaria, la señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, que los valores que se generen como consecuencia de la reliquidación, serán cargados como saldo a favor en el servicio de acueducto, para los próximos períodos de facturación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a la peticionaria, señora **YOLIMA GARCIA VALENCIA**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los seis (06) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1432 del 06 de mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1433 de 06/05/2019

Armenia, 06 de Mayo de 2019

Señora

**YOLIMA GARCIA VALENCIA**

SUBESTACION ELECTRICA 2 TEBAIDA

CONDOMINIO CAMPESTRE BONANZA

VEREDA PADILLA

Email: yolima.garcia@edeq.com.co

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1432*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1432 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°91179”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Contratista

Dirección Comercial